

USHUAIA, 21 de Octubre de 2024.

VISTO el Expediente Nº AREF-E-561-2024 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la contratación por doce (12) meses, a partir de las 12:00 hs. del día 22/12/2024, de un seguro de incendio (inmueble y contenido), cristales y responsabilidad civil, para los inmuebles que ocupa esta Agencia de Recaudación Fueguina en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y C.A.B.A., motivado en Nota N° 267 /24, Letra: AREF – DGRRHHeI, que luce agregada a orden 5.

Que mediante Resolución AREF- D.G.A.F. N° 015/24 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 05/24 RAF 218, para la contratación por doce (12) meses, a partir de las 12:00 hs. del día 22/12/2024, de un seguro de incendio (inmueble y contenido), cristales y responsabilidad civil, para los inmuebles que ocupa esta Agencia de Recaudación Fueguina en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y C.A.B.A.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva de Compras Mayores N° 212/24.

Que se realizó la apertura de sobres obrando el acta correspondiente a orden 53.

Que se realizó Dictamen de la Comisión de Preadjudicación Licitación Privada N° 05/24 obrante a orden 70, en vista al Informe Técnico realizado por la compañía ASESORA de la Provincia, Entes Descentralizados y Autárquicos que se incorpora a orden 60/61, de fecha 04/10/2024, cuyas facultades le son otorgadas en Convenio N° 21678, donde se recomienda adjudicar a la firma LA CAJA DE SEGUROS S.A. – C.U.I.T. N° 30-66320562-1.

Que dicha Acta fue notificada y difundida de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante el acta obrante a orden 73 se deja constancia que no se han recepcionado impugnaciones.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nros. 1015, Artículo 17 – inciso a), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21, 018/21, 58/21 y 128/21 y en la Resolución Contaduría General Nº 43/2022, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9°

incisos a) y u) y 1465, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0001/24, y por la Resolución General AREF Nº 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar todos los renglones de la Licitación Privada N° 05/24 RAF 218, referida a la contratación de un servicio de cobertura de seguro por doce (12) meses, a partir de las 12:00 hs. del día 22/12/2024, correspondiente a un seguro de incendio (inmueble y contenido), cristales y responsabilidad civil, para los inmuebles que ocupa esta Agencia de Recaudación Fueguina en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y C.A.B.A., a la firma LA CAJA DE SEGUROS S.A. – C.U.I.T. N° 30-66320562-1, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 38/100 (\$ 10.013.309,38). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra, con vigencia a partir de las 12:00 horas del 22/12/2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG AR 1000, UGC AR 0001, C.E. 1130000, (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF Nº 826/24.-

AREF		
	C.P. Oscar Bahamonde Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Fueguina	Fecha: 2024.10.21 17:53:41 -03'00'